JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Garantes de una justicia eficiente

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA JEM HP Nº 301/18

POR LA CUAL SE CONTRATA SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE RELATOR Y/O ASESOR JURÍDICO DE MIEMBROS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.----------

Asunción, 12 de Octubre. de 2018.-

VISTO: La necesidad de contratar profesionales abogados para Relator y/o Asesor Jurídico para asistir a Miembro del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, existiendo disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 145 "Honorarios Profesionales" del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, aprobado por la Ley N° 6026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".

Que, la Ley Nº 3759/2009 "QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS Y DEROGA LAS LEYES ANTECEDENTES", faculta al Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados el nombramiento de secretarios, asesores y demás funcionarios de la institución (art. 2°, inciso f).

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el

PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

R E S U E L V E:

Art. 1º: CONTRATAR los servicios profesionales de la Abogada **NINFA CELESTINA MENDOZA REBOLLO**, con Cédula de Identidad Nº 1.536.093, desde el 1° de octubre hasta el 31 de diciembre de 2018; y asignar la suma de Gs. 4.000.000 (Guaraníes Cuatro millones) mensuales, IVA incluido, e imputar dicha erogación al Objeto de Gastos 145 "Honorarios Profesionales", Fuente de Financiamiento "10" del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS * REPÚBLICA DEL PARAGUAY *

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente